



## PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 011  
(Diciembre 03 de 2021)

**“Por medio de la cual se adopta el Manual del Supervisor de People Contact S.A.S en Reestructuración”**

El Gerente de PEOPLE CONTACT S.A.S en Reestructuración en ejercicio de la facultad prevista en los estatutos de la empresa y en uso de facultades legales, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las normas que la modifican y sus Decretos Reglamentarios y

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad PEOPLE CONTACT se constituyó como una sociedad anónima comercial de economía mixta, indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales.

Que mediante la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios, se contemplaron diferentes medidas para la eficiencia, eficacia, transparencia, economía, rendición de cuentas, manejo de riesgos y publicidad, entre otros, siendo necesario introducir mecanismos excepcionales para las sociedades de economía mixta y regulando el procedimiento de contratación estatal.

Que la misma Ley 1150 de 2007 en concordancia con sus decretos reglamentarios sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, ratifico las excepciones de aplicación del Estatuto de Contratación Estatal para las sociedades de economía mixta con competencia directa Nacional o Internacional.

---

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



Que el régimen legal aplicable a la contratación de PEOPLE CONTACT tiene soporte legal en la Ley 80 de 1.993, la cual fue reglamentada por la Ley 1150 y a su vez por la Ley 1474 de 2011, que estableció un régimen especial para este tipo de sociedades y dispone lo siguiente: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la presente ley”, situación que legalmente se ajusta a las condiciones de la empresa sin desconocer el cumplimiento de los principios generales de contratación.

Que mediante Escritura Pública No. 0001135 del 27 de Junio de 2007 de la Notaria Quinta de Manizales y transformada mediante Asamblea de Accionistas del 21 de junio de 2011 inscrita el 22 de agosto de 2011 bajo el número 0060092 del libro IX, identificada con NIT.900.159.106-0, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, con aporte de capital público inferior al 90%. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de PEOPLE CONTACT S.A.S tiene soporte legal en la Ley 80 de 1993, que nos remite a través de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por la Ley 1474 de 2011, que estableció un régimen especial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, consagra la obligación que tiene PEOPLE CONTACT S.A.S en Reestructuración, de aplicar los principios de la función pública y de la gestión fiscal, al igual que somete a la Entidad al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal “(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Que mediante la Circular No. 004 del 12 de julio de 2010 se adoptó el Manual del Supervisor de la Sociedad de Economía Mixta PEOPLE CONTACT S.A.S en Reestructuración y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, es necesario en todo contrato u autorización de gerencia designar una persona de la compañía o contratar un supervisor externo cuando a ello haya lugar, para que controle y verifique la ejecución de los contratos, con el fin de determinar su cumplimiento y el logro se los objetivos.

---

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



Que con el fin de señalar los procedimientos que deben adelantar de manera óptima los supervisores de los Contratos o autorizaciones de gerencia que suscriba PEOPLE CONTACT S.A., se hace indispensable definir las responsabilidades y parámetros de actuación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen las actuaciones administrativas, especialmente el de moralidad administrativa y transparencia y con el de continuar con el correcto desarrollo de la función de Supervisión de los diferentes procesos de la Entidad, se procede a adoptar el Manual de Supervisión de PEOPLE CONTACT S.A.S En Reestructuración.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Supervisión de PEOPLE CONTACT S.A.S en Reestructuración.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se deja sin efectos la Circular N°. 004 del 12 de julio de 2010 y todas las estipulaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Manual.

**ARTÍCULO TERCERO- VIGENCIA:** La presente instrucción rige a partir del 01 de enero de 2022.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2021.

**DIEGO HERNANDO CEBALLOS**

Gerente

People Contact S.A.S. en Reestructuración

---

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382